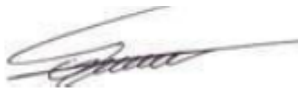
INFORME DE ACTIVIDADES N°1		
CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL CIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 20203040011355 DE 2020 ARTÍCULO 27 Y SIGUIENTES		
N° del contrato CPSP-SM-104-2026	Nombre contratista: QUEVIN DAVID MOSCOSO RUIZ	Documento de identidad: 1035442169
Fecha de suscripción del contrato:	15/07/2026	
Fecha de Inicio del contrato:	1/08/2026	
Fecha de Terminación:	31/08/2026	
Período del informe:	Agosto 2026	
Dependencia:	Secretaria de Movilidad	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		
Actividad descrita en el contrato	Descripción de actividades realizadas para cumplimiento del objeto contractual	
Actividad 1 Cumplir lo previsto en la propuesta presentada.	Se cumplieron con responsabilidad todas las actividades objeto del contrato de trabajo.	
Actividad 2 Desarrollar y Dar apoyo en gestión Documental	Validación de Documentación para ACW Procesos de trámites de Vinculación RUNTPRO 2.0	
Actividad 3 Desarrollar y planificar las clases teóricas siguiendo los lineamientos de la resolución	Se realizó Mejora de presentación que se utiliza para las capacitaciones en el cia	
Actividad 4 Capacitaciones	Se realizar capacitación los días miércoles y viernes de cada semana en el horario de 3:00 pm hasta las 5:00 pm	
Actividad 5 Apoyar auditoria por ACW en el seguimiento de la Certificación	Asesoramiento y desarrollo de la gestión documental necesaria para el cumplimiento de la obligación exigida por la Empresa Auditora.	
Actividad 6 Asesoría	Realización de asesorías en materia de cursos y comparendos por medio de canales digitales	
Nombre: **Quevin David Moscoso Ruiz** Cédula: 1035442169		

Yarumal, 27 de MARZO de 2026.

Señores
ALCALDÍA DE YARUMAL
Yarumal, Antioquia

Yo **LUIS FERNANDO RESTREPO CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía 1042773243 certifico que de acuerdo al artículo N° 41 de la ley 2010 de 2019 la fuente de mis ingresos pertenece a la cedula:

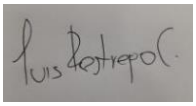
	SI		**NO**	
RENTAS LABORALES (ART 103 ET)	X			
TENGO ACARGO DOS O MÁS EMPLEADOS				x
RENTAS PENSIONALES (ART 206 # 5 ET)				x
RENTAS DE CAPITAL				x
DIVIDENDOS				X

RENTAS NO LABORALES- CATEGORIA RESIDUAL				X

De acuerdo con el artículo 383 del ET, los ingresos laborales son sujetos a retención de acuerdo con tarifa establecida en la tabla de este artículo.

Adicionalmente el artículo 17 de la ley 1819 de 2016 “PARÁGRAFO 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respecto pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud:

Solicito efectuar rete-fuente por: CONCEPTO %



Nombre: **LUIS FERNANDO RESTREPO CORREA**

Cédula: 1042773243